

PARRAL, 22 AGO. 2019

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 6) Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) Decreto Exento N° 4.982 de fecha 21 de Agosto de 2019, que nombra a doña Carla Gómez García, como Secretaria Municipal Subrogante.
- 8) El Plan de Mejoramiento Educativo del Liceo Federico Heise Marti, programación 2019.
- 9) El oficio conductor N° 313 de fecha 13 de Agosto de 2019 del Liceo Federico Heise Marti, que solicita la adquisición de Almuerzos, para 157 personas, para el día de la enseñanza técnico profesional que se celebrará el día 27/08 en su Establecimiento Educacional, según detalle en cotización adjunta.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de Almuerzos, para 157 personas, para el día de la enseñanza técnico profesional para el Liceo Federico Heise Marti, según los términos de referencia que se acompañan.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, RUT: [REDACTED] cotización s/n, sin fecha, por un total de \$467.075.- (IVA Incluido); HOTELERA GASTRONÓMICA Y COMERCIAL DARFO SPA, RUT: 76.226.594-K, cotización s/n, sin fecha, por un total de \$628.000.- (IVA Incluido) y OMAR RETAMAL MORA, RUT: [REDACTED] cotización s/n, sin fecha, por un total de \$1.256.000.- (IVA Incluido).
- 3) Que, el costo de la adquisición de "Almuerzos, para 157 personas, para el día de la enseñanza técnico profesional para el Liceo Federico Heise Marti", al proveedor FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, RUT: [REDACTED] en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$467.075.- IVA incluido.
- 5) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Agosto 2019 es de \$49.033.-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de la "Almuerzos, para 157 personas, para el día de la enseñanza técnico profesional para el Liceo Federico Heise Marti", al proveedor FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Cinco Pesos (\$467.075.-), IVA incluido.**
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora del Liceo Federico Heise Marti.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Liceo Federico Heise Marti, al ítem 215.22.01.001 "Para Personas", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/ECH/CGG/MGM/KHO/LBA/gcs.-



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL